



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 23 de Diciembre de 2010

Expte. N° 6765/05

RESOLUCION N° 1309/10

Visto la presentación efectuada por la Mgs. Lidia Rosa Elías, Coordinadora-Directora Ejecutiva de Posgrado Proyecto de Inversión, eleva rendición del Programa de Fortalecimiento U.N.Sa.-FOSIP; y

CONSIDERANDO:

Que se firmo convenio entre la U.N.Sa., la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP), y que se encuadra el convenio como una prestación de Servicio, Resolución CS N° 630/04.

Que según el Art. 2°, Res. CS N° 630/04, establece: *“Reducir con carácter de excepción, la retención del 20% correspondiente al monto de 12 becas (\$ 57600) y fijarla en 10%, reduciendo las alícuotas en forma proporcional”*

Que el convenio es aprobado a través de la Resolución Rectoral N° 128/05 y se establece la realización del Programa de Fortalecimiento a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de Salta consiste en:

- i) Implementación de Carrera de Posgrado Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión- 2da. Edición, que fuera promovida por la Secretaría de Política Económicas del Ministerio de Economía de la Nación, mediante el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución CS N° 346/2004.
- ii) Confección tres guía de trabajos prácticos relacionados con el posgrado mencionado en el ítem i).
- iii) Elaboración tres documentos relacionados a la metodología general.
- iv) Realización Seminarios Internos
- v) Investigación del contexto provincial y regional
- vi) Colaborar con la reunión sobre Contexto y Política Pública.

Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio, Res. R N° 128/05 Anexo I, establece que el valor global de la actividad encomendada por el FOSIP a la Universidades establece de mutuo acuerdo en la suma de Pesos Noventa y Cuatro mil (\$ 94000). El FOSIP cancelara la suma total en tres cuotas, la primera de Pesos Treinta y siete mil seiscientos (\$ 37600), al inicio de la Primer Parte de la Carrera. La Segunda cuota se hará efectiva al comienzo de la Segunda Parte de la Carrera por Pesos Veintiocho mil doscientos (\$ 28200) y la tercer cuota por el monto de Pesos Veintiocho mil doscientos (\$ 28200), al inicio de la Tercera Parte de la Carrera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 23 de Diciembre de 2010

Expte. N° 6765/05

RESOLUCION N° 1309/10

Los pagos se efectuarán mediante transferencia o depósito de los fondos en la cuenta bancario denominada UNSALTA-FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS-POSGRADO-PROYECTOS DE INVERSION del Banco de la Nación Argentina Suc. Salta.

Que la presente rendición comprende el periodo 01/08/05 al 31/08/05.

Que la imputación a la presente actividad de acuerdo a lo expuesto corresponde:

Recibo	Imputación a la actividad			N° cuota s/ convenio
	FOSIP	CARRERA	Importe	
203-427	21.448,00	6.752,00	28.200,00	2 cuota
203-425	0,00	37.600,00	37.600,00	1 cuota
203-465	9.192,00	19.008,00	28.200,00	3 cuota
	30.640,00	63.360,00	94.000,00	

Que a fs. 06 obra informe de Coordinación de Posgrado y Dirección de Posgrado.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobada la Rendición N° 06/05 del Programa del Fortalecimiento FOSIP, correspondiente al periodo 01/08/05 al 31/08/05, imputándose Recibo N° 203-465 hasta la suma de \$ 9192,00 (Pesos nueve mil ciento noventa y dos) correspondiente a la 3ra. Cuota de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera y Quinta según convenio aprobado por Resolución CS N° 128/05 y exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la presente aprobación no implica deslindar la eventual responsabilidad de la Coordinadora-Directora Ejecutiva del Posgrado Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión que pudiera emerger por incumplimiento de requisitos formales derivados del cumplimiento de las normas vigentes dentro de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Especialización en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y siga a la Coordinación de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

Gr. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA.ACADEMICA



Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO